

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABLE DE AUDITORÍA**

**ACCIONES:**

1. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría aprobados en la planificación global y anual
2. Proponer, en base a los riesgos de auditoría y debilidades detectadas, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
3. Colaborar con el Supervisor de Auditoría en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías, detectando eventuales desviaciones con el fin de formular los ajustes correspondientes
4. Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, presupuestarios, patrimoniales, legales y financieros.
5. Supervisar los procedimientos llevados a cabo por la jurisdicción a los fines de cumplir con los distintos programas y evaluar los desvíos para determinar sus efectos.
6. Relevar los cambios que se produzcan en la estructura presupuestaria de la Jurisdicción
7. Analizar el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y normas contables vigentes en los procedimientos contables de las operaciones llevadas a cabo en la jurisdicción.
8. Mantener datos actualizados sobre la administración de los activos de información del Ministerio y el alcance de la Política de Seguridad adoptada.
9. Analizar los resultados obtenidos de las auditorías realizados por el equipo de trabajo, a fin de elaborar y elevar los informes de auditoría.
10. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones y recomendaciones efectuadas.
11. Asistir en la elaboración de informes requeridos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
12. Colaborar en la identificación de los riesgos de la jurisdicción y efectuar su seguimiento.
13. Asistir al Supervisor de Auditoría en aquellas actividades que surjan de las decisiones adoptadas por el Comité de Control.
14. Supervisar las tareas del equipo de auditoría interviniente en cada proyecto, verificando el cumplimiento de los respectivos programas de trabajo.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA**

**ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno en el establecimiento del orden de prioridades en los planes de auditoría y proponer el grado de intensidad de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas.
2. Participar en la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna.

3. Realizar el análisis y aplicación de la normativa vigente, tanto de control interno como externo, referente al desarrollo de los procesos de control, tareas de auditoría y demás tareas en la Unidad de Auditoría Interna.
4. Emitir opinión sobre normas, procedimientos, y respecto del sistema de control interno del Ministerio.
5. Asistir al Auditor Interno en la elaboración de la normativa interna de la Unidad en cuanto a su organización administrativa y funcional para tomar conocimiento de los actos de la jurisdicción.
6. Analizar los cambios que se produzcan en la estructura presupuestaria y su incidencia en la elaboración de planes.
7. Supervisar la revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y normas contables vigentes en el ámbito de la jurisdicción
8. Evaluar las medidas adoptadas a los fines de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que se administran en el MINISTERIO DE FINANZAS.
9. Evaluar los informes de auditoría y elaborar informes sobre los resultados obtenidos.
10. Elaborar informes requeridos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN vinculados al desarrollo de las actividades de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
11. Elaborar el mapa de riesgos de la jurisdicción y efectuar su revisión periódica, contemplando también materias tales como gestión de recursos humanos, gobierno electrónico, innovación, tecnología, seguridad y país digital.
12. Asistir al Auditor Interno en la participación e integración del Comité de Control
13. Supervisar la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna y de las tareas encomendadas.

#### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE PROYECTOS**

##### **ACCIONES:**

1. Mantener actualizado el registro de proyectos de participación público privada en sus diferentes etapas.
2. Sistematizar la información referida a los proyectos de Participación Público Privada a efectos de facilitar el análisis y toma de decisiones.
3. Gestionar la participación que les cabe a los Ministerios de Finanzas y de Hacienda en la confección del dictamen previo a la celebración de un contrato.
4. Llevar registros de cesiones, incumplimientos, sanciones y de todo evento que afecte el desarrollo comprometido de los proyectos.
5. Desarrollar un sistema de información adecuada, oportuna y confiable sobre la intervención del componente nacional, la transferencia de tecnología a favor de la industria nacional y la contratación de recursos de origen local en los contratos de Participación Público Privada.

6. Desarrollar e implementar un sistema de información que permita la evaluación, seguimiento y control del estado económico-financiero de los contratos de Participación Público Privada y de los compromisos firmes y contingentes asumidos mediante estos contratos.
7. Elaborar información actualizada sobre los proyectos que pudieren llegar a instrumentarse bajo la modalidad de Participación Público Privada.
8. Desarrollar y mantener una página de Internet destinada a difundir los contenidos relacionados con el Régimen de Participación Público Privada.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS Y CALIDAD**

**ACCIONES:**

1. Proponer las bases y la periodicidad del concurso público de antecedentes para integrar el Panel Técnico de profesionales habilitados para intervenir en los contratos de Participación Público Privada y coordinar las actividades requeridas para las designaciones y el mantenimiento de un listado actualizado al respecto.
2. Coordinar el apoyo técnico a las entidades contratantes para la ejecución de actividades vinculadas a las distintas fases de los proyectos de Participación Público Privada y proponer los criterios y objetivos para la elaboración de guías de trabajo, procedimientos y mecanismos que se observarán para realizar el control y vigilancia de los contratos de Participación Público Privada
3. Proponer los lineamientos para unificar la información y los demás mecanismos que deban ser aplicados en las etapas de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información sobre los compromisos asumidos en virtud de los proyectos de Participación Público Privada.
4. Analizar la eficacia de los procedimientos establecidos para efectuar el control y vigilancia de los contratos de Participación Público Privada y sugerir las modificaciones necesarias.
5. Coordinar la aplicación de las mejores prácticas internacionales en lo que respecta al desarrollo de proyectos en el marco de Participación Público Privada.
6. Coordinar las asistencias técnicas de diferentes organismos internacionales a ser brindada a las distintas áreas de la Subsecretaría.
7. Implementar los mecanismos de transparencia e integridad de los procesos, articulando los acuerdos que a nivel nacional e internacional se instrumenten a tal fin.
8. Desarrollar y mantener actualizado un marco de priorización de proyectos a ser desarrollados bajo el marco de Participación Público Privada, confeccionando y comunicando su procedimiento a las autoridades convocantes.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA**

#### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de energía en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de energía en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector de energía y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector de energía a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector de energía.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes al sector de energía aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de energía tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector de energía y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE ENERGÍA Y MINERÍA**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE MINERÍA**

#### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de minería en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.

2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de minería en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector de minería y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector de minería a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector de minería.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes al sector de minería aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de minería tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector de minería y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS**

###### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos ferroviarios en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos ferroviarios en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector ferroviario y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.

4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector ferroviario a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector ferroviario.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes al sector ferroviario aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos ferroviarios tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector ferroviario y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS PORTUARIOS Y DE VÍAS NAVEGABLES**

###### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos portuarios y de vías navegables en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos portuarios y de vías navegables en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector portuario y de vías navegables y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector portuario y de vías navegables a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector portuario y de vías navegables.

6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes al sector portuario y de vías navegables aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos portuarios y de vías navegables tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector portuario y de vías navegables y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE REDES VIALES**

###### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos correspondientes a las redes viales en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos correspondientes a las redes viales en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector vial y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector vial a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada correspondientes a las redes viales.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes a las redes viales aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos correspondientes a las redes viales tanto en desarrollo como en

ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.

8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a las redes viales y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE COMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍA**

###### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de comunicaciones y de tecnología en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de tomas de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de comunicaciones y de tecnología en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector de comunicaciones y de tecnología y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector de comunicaciones y de tecnología a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector de comunicaciones y de tecnología.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes al sector de comunicaciones y de tecnología aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de comunicaciones y de tecnología tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.

8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector de comunicaciones y de tecnología y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE AGUA, SANEAMIENTO Y VIVIENDA**

**COORDINACIÓN DE PROYECTOS HÍDRICOS**

**ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos hídricos en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos hídricos en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector hídrico y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes al sector hídrico a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector hídrico.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes al sector hídrico aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos hídricos tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector hídrico y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE AGUA, SANEAMIENTO Y VIVIENDA**

## **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLOS HABITACIONALES**

### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollos habitacionales en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de desarrollos habitacionales en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a ejecutarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para los desarrollos habitacionales y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a los desarrollos habitacionales a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a los desarrollos habitacionales.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes a los desarrollos habitacionales aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de desarrollos habitacionales bajo el régimen de Participación Público Privada, tanto en su etapa de desarrollo como en ejecución, para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada de los desarrollos habitacionales y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE AGUA, SANEAMIENTO Y VIVIENDA**

### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN TEMAS AMBIENTALES**

#### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos correspondientes específicamente a los temas ambientales en el marco de la Participación Público

Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.

2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos correspondientes específicamente a los temas ambientales en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para el sector ambiental y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes específicamente a los temas ambientales a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes al sector ambiental.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes específicamente al sector ambiental aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos correspondientes específicamente a los temas ambientales tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada del sector ambiental y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE SALUD, JUSTICIA Y EDUCACIÓN**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

###### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de infraestructura sanitaria en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.

2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de infraestructura sanitaria en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para la infraestructura sanitaria y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura sanitaria a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a la infraestructura sanitaria.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura sanitaria aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de infraestructura sanitaria tanto en desarrollo como en ejecución bajo el régimen de Participación Público Privada para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura sanitaria y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE SALUD, JUSTICIA Y EDUCACIÓN**

##### **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

###### **ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de infraestructura educativa en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de infraestructura educativa en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.

3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para la infraestructura educativa y asistir al Director Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.
4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura educativa a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a la infraestructura educativa.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura educativa aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de infraestructura educativa bajo el régimen de Participación Público Privada, tanto en desarrollo como en ejecución, para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura educativa y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS DE SALUD, JUSTICIA Y EDUCACIÓN**

**COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA**

**ACCIONES:**

1. Confeccionar una herramienta de evaluación económica y financiera de los proyectos de infraestructura carcelaria en el marco de la Participación Público Privada, en línea con las mejores prácticas internacionales, que incluya diferentes métodos de valuación, análisis de sensibilidad, criterios de toma de decisiones bajo incertidumbre, un análisis de valor por dinero y un análisis de costo-beneficio.
2. Asistir a las autoridades convocantes de los proyectos de infraestructura carcelaria en la confección de la herramienta propia para efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos de Participación Público Privada a desarrollarse en su área.
3. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada sobre la base de las mejores prácticas recomendadas para la infraestructura carcelaria y asistir al Director

Nacional en la identificación, concepción, diseño, estudio, estructuración, promoción, selección y contratación de los proyectos correspondientes al sector.

4. Confeccionar las normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura carcelaria a fin de determinar la conveniencia de un contrato de esta naturaleza sobre otras formas de financiamiento.
5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a la identificación y medición de los riesgos incorporados en los proyectos de Participación Público Privada pertenecientes a la infraestructura carcelaria.
6. Efectuar, junto con la Autoridad Convocante, el seguimiento del grado de avance de cada hito relevante de los contratos vigentes de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura carcelaria aplicando herramientas de gestión de proyectos, e informar sobre su estado de situación.
7. Asistir a la Coordinación de Seguimiento e Información de Proyectos manteniendo una base de datos actualizada sobre los proyectos de infraestructura carcelaria bajo el régimen de Participación Público Privada, tanto en desarrollo como en ejecución, para alimentar los sistemas de información correspondientes.
8. Proponer los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de Participación Público Privada correspondientes a la infraestructura carcelaria y fortalecer las capacidades de las entidades y organismos del sector público en la gestión y administración de estos proyectos, desde la formulación hasta la evaluación.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS**

###### **ACCIONES:**

1. Ejercer la coordinación y supervisión de la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en las causas, incluyendo las penales, en que sea parte el MINISTERIO DE FINANZAS o sus entes dependientes.
2. Controlar el accionar de los terceros contratados, a los fines de representar y patrocinar al ESTADO NACIONAL, en las causas del ámbito de su competencia.
3. Intervenir en los trámites de transacciones judiciales que le sean encomendados.
4. Colaborar con las representaciones del ESTADO NACIONAL en el interior del país, en las causas judiciales de su competencia en que sea parte el MINISTERIO DE FINANZAS y coordinar las tareas con los letrados que asuman la defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL, en las causas bajo su órbita.
5. Intervenir en el trámite de los oficios judiciales, asesorando a las dependencias oficiadas, o que se relacionen con juicios a cargo de la Dirección.

6. Controlar el trámite de las causas judiciales de su órbita en que el MINISTERIO DE FINANZAS sea parte.
7. Realizar la carga y actualización de todos los juicios a su cargo en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o en el sistema de seguimiento de juicios que en un futuro lo reemplace, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 1° a 4° de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley N° 25.344 contenida en el Anexo III del Decreto N° 1116/00 así como las Resoluciones Nos. 86/02 y 48/09 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, entre otras, y elaborar informes al respecto.
8. Coordinar el relevamiento de las causas penales en trámite en las que el Ministerio tenga interés o sea parte, así como la elaboración y propuesta de las medidas que correspondan y, de estimarse oportuno, la representación y defensa de la Administración.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**DIRECCIÓN DE DICTÁMENES**

**ACCIONES:**

1. Evaluar y dictaminar sobre los aspectos técnico-legales de los proyectos de actos administrativos de carácter general que se propicien o se sometan a consideración del MINISTERIO DE FINANZAS.
2. Elaborar e intervenir en la tramitación de anteproyectos de actos de alcance general en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS
3. Dictaminar los casos sometidos a su consideración respecto de aquellas actuaciones en que se tramiten actos de carácter particular, relativos a temas de contrataciones del ESTADO NACIONAL, que por la materia tratada sean sometidas a su consideración.
4. Asistir al Director General de Asuntos Jurídicos en el asesoramiento a las autoridades de las distintas Secretarías, en los temas referidos a las relaciones contractuales; y en los aspectos técnico-legales de las cuestiones planteadas en dicho ámbito.
5. Analizar las leyes vinculadas con el accionar del MINISTERIO DE FINANZAS, asesorar en los proyectos que se propicien en la Jurisdicción, así como también en el trámite de los vetos a las leyes.
6. Efectuar la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económico-financiera.
7. Asesorar y redactar los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos legales en el ámbito de su competencia.
8. Intervenir en los proyectos de leyes y actos administrativos referidos a normas vinculadas a la gestión empresarial, en resguardo de los intereses de la participación accionaria del ESTADO NACIONAL.
9. Entender y dictaminar en temas de carácter tributario e impositivo.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

**ACCIONES:**

1. Realizar la planificación anual de los requerimientos informáticos y sistemas de información de todas las áreas de la Jurisdicción.
2. Intervenir en la ejecución de proyectos para el desarrollo e implementación de soluciones informáticas para la gestión de los procesos de la Jurisdicción.
3. Proponer prácticas para la gestión de los procesos de la Jurisdicción y de todas las actividades o tareas que en dichos procesos se realizan, mediante la sistematización informática
4. Implementar sistemas informáticos de gestión de la calidad de planes, programas, directrices y lineamientos que en materia de gestión de las organizaciones públicas emanen de los organismos que lo requieran.
5. Brindar soporte técnico en materia de tecnología, informática y comunicaciones, al proceso de gestión de aplicaciones de la Jurisdicción.
6. Planificar y ejecutar las tareas de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del parque de computadoras, impresoras y demás equipos informáticos, así como también de sistemas de base y componentes de aplicaciones en computadoras.
7. Elaborar estándares de equipamiento y requerimientos técnicos para su adquisición e intervenir en el control de los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos, así como el control de las licencias.
8. Realizar el registro, la delegación y la actualización de los dominios gubernamentales dependientes del Ministerio, con intervención de las áreas competentes en la materia.
9. Realizar las tareas de diseño, desarrollo, implantación, actualización y gestión del alojamiento de las páginas de Internet del Ministerio.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

**COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

**ACCIONES:**

1. Formular los planes informáticos de corto y mediano plazo del Ministerio, en el marco de las normas generales y políticas establecidas los órganos rectores en la materia.
2. Estimar la relación costo-beneficio de los proyectos propuestos, destinados a la implementación de nuevas tecnologías, obras de infraestructura informática y de comunicaciones, para todas las áreas que integran la Jurisdicción.
3. Analizar, evaluar y proponer alternativas tecnológicas informáticas y de comunicaciones e intervenir en la implementación, control del funcionamiento y confiabilidad de los sistemas de información del Ministerio.
4. Coordinar las acciones destinadas a asegurar una plataforma sólida y flexible que permita el crecimiento y los cambios de las necesidades de información del Ministerio.

5. Proponer el modelo de arquitectura de la información del Ministerio, organizando de manera eficiente y homogénea los datos a fin de asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
6. Proponer prioridades y planes operativos para abordar las cuestiones relativas a la ciberseguridad, asegurando la implementación de los últimos avances para la protección de las infraestructuras críticas.
7. Participar de la elaboración de los contratos con proveedores externos de servicios.
8. Capacitar al personal de la Jurisdicción para el uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

#### **COORDINACIÓN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir y coordinar el diseño, desarrollo, implementación, capacitación y mantenimiento de los sistemas informáticos del Ministerio.
2. Analizar los sistemas de información utilizados en la Jurisdicción, evaluar si se ajustan a los requerimientos existentes y, de corresponder, proponer su modificación o la incorporación de nuevas herramientas informáticas.
3. Efectuar la planificación de los proyectos de sistemas informáticos, tanto en lo que refiere a los requerimientos como a los plazos previstos para su desarrollo e implementación.
4. Asistir en la elaboración de propuestas para modificar los procesos que se ejecutan en la Jurisdicción y en la identificación de la normativa requerida para la reingeniería, y participar en la implementación de los cambios en la funcionalidad de los sistemas informáticos involucrados.
5. Evaluar los procesos que han experimentado alguna reingeniería y proponer los cambios que conduzcan a su mejora continua.
6. Documentar y mantener actualizados los manuales del usuario relacionados con los nuevos procesos y/o aplicaciones informáticas existentes en el Ministerio.
7. Mantener el control de las versiones y documentación técnica de los sistemas informáticos desarrollados en la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

##### **ACCIONES:**

1. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación.

2. Dirigir la actualización del registro de cargos financiados correspondiente a la Jurisdicción y elaborar información de base para la formulación del proyecto de Presupuesto anual, en lo concerniente al inciso 1 – Gastos en Personal.
3. Entender en el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes, y generar la información y estadísticas pertinentes.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de las distintas etapas del proceso de liquidación de haberes del personal de la Jurisdicción, fiscalizando la aplicación de la normativa específica que la regula.
5. Coordinar y actualizar el sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo proponiendo modificaciones y simplificaciones operativas.
6. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal, como asimismo la evaluación de desempeño asistiendo a las autoridades intervinientes y comités de Evaluación.
7. Estudiar el desarrollo de carrera del personal dentro del régimen escalafonario.
8. Coordinar y asistir técnicamente al proceso de capacitación de la planta del personal de la Jurisdicción.
9. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo y en la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
10. Atender las relaciones con los representantes gremiales de la Jurisdicción e intervenir en la negociación de acuerdos o convenios con el personal.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS**

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección General en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto correspondiente a la Jurisdicción.
3. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sus modificatorias y complementarias.
4. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con los registros contables y presupuestarios, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
5. Participar en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.
6. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

**ACCIONES:**

1. Elaborar el presupuesto preliminar y el anteproyecto de presupuesto anual de la Jurisdicción, en coordinación con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios.
2. Evaluar y tramitar las modificaciones presupuestarias que sean requeridas durante el ejercicio financiero.
3. Programar la ejecución financiera del presupuesto y efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera de los programas, actividades, proyectos y obras contenidos en el presupuesto de la Jurisdicción.
4. Entender en las afectaciones, altas, bajas y modificaciones de haberes y efectuar las liquidaciones y órdenes de pago de haberes y horas extraordinarias del personal del Ministerio, aplicando las normas que se dicten en materia de política salarial, incluyendo la liquidación y rendición del impuesto de las ganancias del personal en relación de dependencia.
5. Entender en las cesiones de créditos, embargos y prendas, registrándolos y aplicándolos.
6. Controlar la documentación de respaldo de las facturas correspondientes a órdenes de compra de proveedores y a contrataciones de servicios profesionales y gestionar su cancelación.
7. Entender en la revisión de las actuaciones pertenecientes al personal contratado, verificando y aplicando las normas de carácter impositivo, ingreso de facturas y liquidación final.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**COORDINACIÓN DE TESORERÍA**

**ACCIONES:**

1. Entender en el manejo y custodia de los fondos y valores provenientes de recaudaciones o cobro de órdenes de pago, ejecutando los pagos autorizados en las mismas, previo cumplimiento de las normas reglamentarias.
2. Efectuar las registraciones contables de ingresos y egresos de fondos y valores emitiendo el correspondiente parte diario de caja.
3. Custodiar y manejar el Fondo Rotatorio asignado, de acuerdo a las normas que en la materia se dicten.
4. Atender y proceder al pago de haberes del personal, ingresando las retenciones correspondientes a los distintos organismos.

5. Efectuar las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**COORDINACIÓN DE COMPRAS Y EQUIPAMIENTO**

**ACCIONES:**

1. Administrar los bienes afectados a la Jurisdicción, proponer el destino final de los bienes en desuso, organizar y fiscalizar el registro actualizado del patrimonio y de la nómina de los responsables patrimoniales.
2. Planificar y dirigir las acciones conducentes a asegurar la operatividad de los edificios e instalaciones de la Jurisdicción.
3. Coordinar la planificación de la prestación de servicios contratados a terceros en el ámbito de su competencia, y dirigir los programas de mantenimiento preventivo, cambios o reparaciones, incluyendo la flota automotor.
4. Intervenir en la autorización y aprobación de las asignaciones o transferencias de uso, transferencias dominiales, inscripciones registrales, actualizaciones catastrales y de planimetría, relevamientos técnicos o declaratorias sin destino de inmuebles estatales afectados o entregados a la Jurisdicción.
5. Elaborar, con la participación de las diferentes dependencias de la jurisdicción, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Jurisdicción.
6. Coordinar la gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria para el procedimiento de selección que en cada caso corresponda, incluyendo la elaboración de los actos administrativos que permitan la adquisición de los distintos bienes y servicios requeridos.
7. Intervenir en el análisis de las ofertas presentadas a los efectos de predeterminedar la selección de las más convenientes, elaborar las órdenes de compra o contratos según corresponda, y controlar el cumplimiento de los contratos resultantes informando las sanciones aplicables por su eventual incumplimiento.
8. Coordinar, programar y fiscalizar el almacenamiento y guarda de los bienes de consumo o muebles, adquiridos o transferidos de otras Jurisdicciones, como así también su provisión en tiempo y forma a las distintas áreas del Ministerio y mantener actualizados los seguros de bienes muebles, inmuebles y semovientes.
9. Coordinar la planificación y evaluación del servicio de movilidad prestado con los vehículos propios y/o de terceros.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

## **COORDINACIÓN DE ASESORAMIENTO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

### **ACCIONES:**

1. Analizar la observancia de los intereses y derechos de los destinatarios de los servicios y/o actividades involucrados en los proyectos de Participación Público Privada y proponer los ajustes que se consideren pertinentes para su mejor cumplimiento.
2. Identificar los riesgos legales que pudieren estar contenidos en el marco normativo de los proyectos de Participación Público Privada y sugerir formas de mitigación.
3. Participar en la reglamentación de la compensación que pudiere corresponder en el caso de extinción anticipada de los contratos de Participación Público Privada y del procedimiento de consulta previsto en el artículo 14 de la Ley N° 27.328.
4. Evaluar la eficacia de los procedimientos y métodos de carácter general incluidos en los contratos de Participación Público Privada para la solución de controversias y sugerir las modificaciones que se estimen convenientes.
5. Identificar y efectuar un seguimiento permanente de los aspectos legales a ser contemplados en los manuales, guías y modelos contractuales de aplicación general relativos al régimen de Participación Público Privada que deban elaborarse.
6. Intervenir en la elaboración de los procedimientos aplicables para la emisión y tratamiento de los informes y opiniones de los órganos y entidades del Sector Público Nacional que se requieran a los fines de la confección del dictamen previsto en el artículo 13 de la Ley N° 27.328.
7. Analizar los dictámenes que pudieren emitir los paneles técnicos donde se diriman controversias contractuales en el ámbito de su competencia.
8. Participar del análisis legal de las solicitudes de excepción a la participación de pequeñas y medianas empresas y del fomento de la industria y el trabajo nacional ante el PODER EJECUTIVO NACIONAL en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

##### **COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CONTRACTUAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

### **ACCIONES:**

1. Analizar desde el punto de vista legal las sociedades de propósito específico, los fideicomisos u otros tipos de vehículos o esquemas asociativos contemplados para llevar adelante los proyectos de Participación Público Privada y elaborar los informes pertinentes.
2. Analizar la forma en que se prevé solventar o garantizar la Contraprestación Pública contenida en los Contratos de Participación Público Privada y participar del análisis legal de las formas propuestas para que el Estado Nacional actúe como contratista o como parte de un consorcio contratista en los términos del artículo 8° de la Ley N° 27.328.

3. Efectuar el análisis de la definición de los aportes que el Ente Contratante se comprometa a efectuar durante la vigencia de los contratos de Participación Público Privada y de la forma en que se prevé ejercer la facultad del Ente Contratante para establecer unilateralmente variaciones al contrato dentro del marco previsto por la Ley N° 27.328 y, eventualmente, sugerir modificaciones al respecto.
4. Asistir en el análisis legal de los reclamos que por desequilibrios económico-financieros realicen las partes de un proyecto de Participación Público Privada en el caso que la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA requiera la intervención de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
5. Intervenir en los trámites de cesión de los contratos de Participación Público Privada, sean parciales o totales.
6. Participar de la evaluación de las propuestas de adjudicación conforme a las bases de la licitación o concurso correspondientes en el ámbito de su competencia.
7. Efectuar el análisis del procedimiento de selección del Contratista, evaluar su encuadre a lo establecido en la Ley N° 27.328 y colaborar en la elaboración del dictamen que al respecto debe emitir la Subsecretaría.
8. Identificar los riesgos legales contenidos en los proyectos de Contratos de Participación Público Privada a los fines del dictamen previo que la Autoridad Convocante debe producir para el llamado a licitación o concurso público.
9. Asistir a la Subsecretaría en los procedimientos de consulta, debate e intercambio de opiniones entre la contratante y los interesados precalificados para la elaboración de los pliegos de licitación y/o la formulación de las ofertas.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES**

**COORDINACIÓN DE LITIGIOS INTERNACIONALES**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en los aspectos vinculados a la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales internacionales del ámbito de su competencia y en la coordinación de su seguimiento.
2. Mantener información actualizada de los juicios en los cuales la Dirección haya asistido y/o asesorado, para suministrar al responsable de la actualización del Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o el sistema de seguimiento de juicios que en el futuro lo reemplace.
3. Analizar los requerimientos específicos que se efectúen a la Dirección, en materia de su competencia, y elaborar los informes pertinentes con las propuestas que se consideren apropiadas.
4. Participar de la evaluación de los aspectos jurídico-legales de los casos sometidos a consideración de la Dirección respecto de aquellas actuaciones en las que tramiten cuestiones referidas a litigios internacionales.

5. Participar del análisis legal de los acuerdos de pago de las sentencias recaídas en sede judicial o arbitral internacional formuladas por los acreedores que involucren la emisión de deuda pública.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES**

**COORDINACIÓN DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES**

**ACCIONES:**

1. Analizar los aspectos jurídico-legales de las negociaciones financieras internacionales, identificar los riesgos contingentes involucrados y efectuar propuestas para su mitigación.
2. Analizar los aspectos técnico-legales de los contratos a suscribir con los organismos financieros internacionales de crédito que resulten de su competencia y elaborar informes al respecto.
3. Participar del análisis de los proyectos referidos a documentos internacionales de naturaleza contractual y documentar sus conclusiones.
4. Analizar los aspectos jurídico-legales de los casos sometidos a su consideración, respecto de aquellas actuaciones en las que tramiten cuestiones referidas a operaciones de crédito público u operaciones de financiamiento a ser realizadas en el mercado internacional.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**ACCIONES:**

1. Efectuar la administración de la deuda pública de la Administración Nacional a partir de su registro y su integración con el sistema de contabilidad gubernamental e informar sobre los cierres contables que hayan sido dispuestos.
2. Controlar la administración de la operatoria correspondiente a la consolidación de la deuda pública interna y la colocación de Bonos de Consolidación de deudas.
3. Realizar el registro y seguimiento de los avales que emita el Tesoro Nacional, así como las contragarantías que pudieren existir.
4. Controlar los proyectos de presupuesto de las entidades del Sector Público Nacional no financiero en lo concerniente al servicio anual de la deuda pública.
5. Supervisar el adecuado registro de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 90 "Servicio de la Deuda Pública".
6. Supervisar la programación de los pagos de la deuda pública y los gastos asociados con cargo a la Jurisdicción 90 y que se efectúen las previsiones presupuestarias correspondientes.
7. Proponer normas y procedimientos que den economicidad, eficiencia y eficacia a los procesos de administración de la deuda pública y los activos financieros asociados.

8. Controlar la elaboración de informes y estadísticas sobre la deuda pública registrada en el sistema informático utilizado para su gestión.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN TÉCNICO OPERATIVA LITIGIOSA**

**ACCIONES:**

1. Analizar los requerimientos judiciales vinculados con operaciones de crédito público y elaborar, conjuntamente con las áreas técnicas pertinentes, las respuestas correspondientes e intervenir en los aspectos legales relativos a su cumplimiento.
2. Efectuar el análisis legal de las presentaciones vinculadas reclamos relacionados con los servicios de la deuda pública.
3. Elaborar, conjuntamente con las áreas técnicas pertinentes, los informes relacionados a la deuda pública contenidos en los requerimientos formulados en el marco del régimen de Acceso a la Información Pública.
4. Asistir en los aspectos técnico-legales de los instrumentos con los que se cancela la deuda pública consolidada y otras cuestiones relativas a la regularización de deudas.
5. Tramitar las cesiones de derechos de Bonos de Consolidación y los embargos sobre dichos derechos.
6. Administrar y mantener actualizada una base de datos de cesiones y embargos sobre los derechos a la recepción de bonos para la cancelación de deuda pública interna consolidada y otras deudas que se cancelen mediante la entrega de Bonos de Consolidación, cuyos requerimientos de pago hayan ingresado a la Oficina Nacional de Crédito Público.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CON BONOS**

**ACCIONES:**

1. Coordinar la tramitación de las solicitudes de colocación de bonos para la cancelación de deuda pública interna consolidada y la cancelación de otras deudas con Bonos de Consolidación.
2. Mantener actualizado el sistema informático que da soporte a todas las operatorias de cancelación de deudas con Bonos de Consolidación.
3. Instruir la colocación de los bonos para la cancelación de deuda pública interna consolidada y participar en la resolución de inconvenientes que se pudieren presentar con la titularidad de los mismos en los registros que lleve el correspondiente Agente de Registro.

4. Efectuar el asesoramiento técnico sobre los instrumentos con los que se paga la deuda consolidada y otras obligaciones a cargo del Tesoro Nacional que se cancelan con Bonos de Consolidación.
5. Asistir al Director de Administración de la Deuda Pública en lo vinculado con la colocación de Bonos de Consolidación.
6. Elaborar informes y proponer normas de procedimiento para la cancelación de deuda consolidada y otras deudas que se cancelen mediante la entrega de Bonos de Consolidación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN DE REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**ACCIONES:**

1. Producir las acciones tendientes a asegurar la vinculación del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública al Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público Nacional.
2. Fiscalizar el adecuado funcionamiento del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública y generar mecanismos de control para asegurar la confiabilidad y la calidad de la información que el mismo procesa,
3. Coordinar los requerimientos de información y el seguimiento de la deuda pública de los entes del Sector Público Nacional no financiero, cuyos servicios no se encuentran comprendidos dentro de las previsiones de la Jurisdicción 90.
4. Participar en la determinación de las previsiones presupuestarias destinadas a atender los servicios de la deuda pública y sus gastos asociados.
5. Coordinar la elaboración de informes sobre la deuda pública registrada en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública, como así también sobre los activos del Tesoro Nacional originados en operaciones de crédito público.
6. Participar de grupos de trabajo nacionales e internacionales vinculados a la estandarización de la información sobre deuda pública.
7. Entender en la definición de nuevos requerimientos funcionales del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública y actuar como enlace con el área competente de tecnología de la información para su implementación.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS**

**ACCIONES:**

1. Coordinar el procesamiento de la información de las operaciones de crédito público instrumentadas con títulos y mantener actualizado su registro en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública a los fines de su contabilización.
2. Coordinar la programación de los pagos de los servicios financieros de los títulos públicos y supervisar su ejecución.
3. Verificar el cálculo de los servicios financieros de los títulos públicos y la confección de las órdenes de pago respectivas.
4. Entender en la generación de instrucciones y conciliación de saldos con los agentes de registro y pago de los títulos públicos registrados en el país.
5. Mantener actualizado el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC) por operaciones de crédito público instrumentadas con títulos públicos.
6. Gestionar el pago de servicios de títulos públicos a cargo de otros organismos deudores.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN DE PRÉSTAMOS**

**ACCIONES:**

1. Coordinar el procesamiento de la información de las operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos comerciales, bilaterales, multilaterales y con bancos privados y mantener actualizado su registro en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública a los fines de su contabilización.
2. Entender en el registro y seguimiento de los avales, fianzas y garantías que emita el Tesoro Nacional, así como en el registro y seguimiento de las autorizaciones previas que se otorgan.
3. Coordinar la programación de los pagos de los servicios financieros de las operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos comerciales, bilaterales, multilaterales y con bancos privados y otros gastos asociados a la gestión de la deuda pública y supervisar su ejecución.
4. Efectuar la conciliación de los saldos de deuda de las operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos comerciales, bilaterales, multilaterales y con bancos privados, verificar el cálculo de los servicios financieros correspondientes y confeccionar las órdenes de pago respectivas.
5. Mantener actualizado el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC) por operaciones de crédito público instrumentadas mediante préstamos.
6. Controlar los servicios de la deuda pública de los entes del sector público nacional no financiero registrada en el sistema informático que da soporte a su gestión, cuya atención no se encuentra comprendida dentro de las previsiones de la Jurisdicción 90, y gestionar el pago de servicios correspondientes.

7. Efectuar el seguimiento del estado de situación y mantener actualizado el registro de las operaciones que cuentan con garantía del Tesoro Nacional y emitir reportes en los términos de la normativa vigente sobre el estado de situación de los avales.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES DE LA DEUDA PÚBLICA**

**ACCIONES:**

1. Efectuar la contabilidad analítica de las operaciones de crédito público, a través del Servicio Administrativo Financiero (SAF) N° 355 y los cierres contables con la periodicidad indicada por la Contaduría General de la Nación.
2. Informar sobre el estado y evolución de la Deuda Pública y los activos del Tesoro Nacional originados en operaciones de crédito público para su incorporación en la Cuenta de Inversión de cada ejercicio.
3. Coordinar la integración de los registros del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública y el Sistema Integrado de Información Financiera.
4. Administrar y mantener actualizado el registro de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda Pública, actuando como Servicio Administrativo Financiero 355 y conciliar los saldos de su ejecución con la Contaduría General de la Nación.
5. Proponer y gestionar las modificaciones presupuestarias necesarias para la atención del servicio de la deuda pública.
6. Intervenir en la elaboración de normas de procedimiento para la contabilización de operaciones de crédito público y para la contabilización en el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC).
7. Intervenir en la afectación de las autorizaciones de endeudamiento y otorgamiento de avales previstos en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**ACCIONES:**

1. Participar en la elaboración de propuestas de estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Dirigir el análisis de la configuración del sistema financiero y los mercados de capitales, los distintos productos existentes y las modalidades operativas de los mercados en los que se materialicen las operaciones de crédito público.
3. Diseñar e implementar métodos y procedimientos para la instrumentación de operaciones de crédito público y asistir en las negociaciones de operaciones de crédito público del Tesoro Nacional.

4. Tramitar el otorgamiento e instrumentación de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional e instrumentar las operaciones de crédito público destinadas al financiamiento del Tesoro Nacional contemplando los aspectos legales y reglamentarios del mercado en el que se realicen.
5. Dirigir el análisis de los requerimientos judiciales, participar en la elaboración de las respuestas correspondientes y en los aspectos legales relativos al cumplimiento de órdenes judiciales vinculadas a operaciones de crédito público.
6. Intervenir en la formulación de propuestas de operaciones de administración de pasivos del Tesoro Nacional e instrumentar aquellas que se decida llevar adelante.
7. Asistir al Director de Análisis del Financiamiento en el análisis de las propuestas de financiación de proyectos de inversión.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DEL MERCADO FINANCIERO**

**ACCIONES:**

1. Coordinar el análisis de las modalidades operativas de los mercados en los que se puedan instrumentar operaciones de crédito público.
2. Evaluar el desarrollo del mercado local de deuda pública y elaborar propuestas tendientes a fomentar su desarrollo.
3. Evaluar los instrumentos ofrecidos en el mercado local e internacional para la formulación de la estrategia de financiamiento del Tesoro Nacional.
4. Organizar un sistema de información referido al mercado primario desagregado por institución, instrumento, moneda, entre otros.
5. Elaborar propuestas de procedimientos para la instrumentación de operaciones de crédito público acordes con las modalidades imperantes en el mercado local.
6. Colaborar en el desarrollo de productos que hagan más eficiente el funcionamiento del mercado financiero.
7. Proponer procedimientos para la instrumentación de las operaciones de administración de pasivos acordes con las modalidades imperantes en el mercado.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**COORDINACIÓN DE EMISIÓN DE DEUDA INTERNA**

**ACCIONES:**

1. Elaborar un cronograma estimado de operaciones de crédito público a realizar en el mercado local compatible con el Plan Financiero del período fiscal en curso y proponer los términos y condiciones para cada emisión de deuda a realizarse en el mercado interno.
2. Elaborar propuestas destinadas a mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro Nacional en el mercado local.
3. Participar en la negociación de contratos y acuerdos que se relacionen con el desarrollo del mercado local.
4. Participar en la negociación de contratos y acuerdos vinculados con operaciones de crédito público a instrumentarse en el mercado interno y asistir en la negociación de los aspectos instrumentales de las mismas.
5. Coordinar el análisis de los aspectos legales vinculados al otorgamiento de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones a ejecutarse en el mercado interno y entender en la confección de los documentos requeridos para su instrumentación.
6. Instrumentar las operaciones de crédito público a realizarse en el mercado local y los aspectos operativos e instrumentales de la ejecución de las operaciones de financiamiento del Tesoro Nacional sea mediante licitaciones, operaciones directas u operaciones de administración de pasivos.
7. Coordinar la preparación de los proyectos de contratos y otros documentos requeridos en las operaciones de crédito público a ejecutarse en el mercado interno, ajustados a las disposiciones vigentes.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**COORDINACIÓN DE EMISIÓN DE DEUDA EXTERNA**

**ACCIONES:**

1. Elaborar un cronograma estimado de operaciones de crédito público a realizar en el mercado internacional compatible con el Plan Financiero del período fiscal en curso y proponer los términos y condiciones para cada emisión de deuda a realizarse en el mercado internacional.
2. Elaborar propuestas destinadas a mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro Nacional en el mercado internacional.
3. Participar en la negociación de contratos y acuerdos vinculados con operaciones de crédito público a instrumentarse en el mercado internacional y asistir en la negociación de los aspectos instrumentales de aquellas destinadas a financiar al Tesoro Nacional.
4. Coordinar el análisis de los aspectos legales vinculados al otorgamiento de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones a ejecutarse en el mercado internacional y entender en la confección de los documentos requeridos para su instrumentación.

5. Instrumentar las operaciones de crédito público a realizarse en el mercado internacional y coordinar los aspectos operativos e instrumentales de la ejecución de las operaciones de financiamiento del Tesoro Nacional sea mediante licitaciones, operaciones directas u operaciones de administración de pasivos.
6. Entender en la preparación de los proyectos de contratos y otros documentos requeridos en las operaciones de crédito público a ejecutarse en el mercado internacional, ajustados a las disposiciones vigentes.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**ACCIONES:**

1. Participar de la elaboración de proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional a efectos de la confección del Programa Financiero del Ejercicio.
2. Participar en la elaboración de los análisis de sustentabilidad de la deuda pública.
3. Dirigir la elaboración de informes y estadísticas sobre la deuda pública y el programa financiero con miras a su difusión.
4. Dirigir la preparación y actualización de informes requeridos por organismos regulatorios de los mercados de capitales como asimismo la información económica y fiscal del país solicitada por las organizaciones internacionales.
5. Participar del diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de activos y pasivos del Sector Público Nacional no financiero.
6. Dirigir la formulación del capítulo correspondiente a Crédito Público en el anteproyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Nacional.
7. Coordinar las relaciones con acreedores, inversores, agencias calificadoras de riesgo y otros agentes del mercado financiero, con el objeto de mejorar la percepción acerca de la calidad crediticia de la República Argentina.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA**

**ACCIONES:**

1. Elaborar indicadores de riesgo de la deuda pública.
2. Asistir en la confección de proyecciones de la performance financiera de la deuda pública.
3. Realizar indicadores de desempeño de las variables que influyen sobre la posición financiera de la REPUBLICA ARGENTINA.

4. Elaborar proyecciones para el diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de activos y pasivos del Sector Público Nacional no financiero.
5. Asistir en la elaboración de propuestas de estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
6. Elaborar proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional para la confección, seguimiento y actualización del programa financiero del ejercicio.
7. Participar de la identificación de los riesgos involucrados en las propuestas de manejo de pasivos.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**ACCIONES:**

1. Coordinar la elaboración de informes y estados financieros periódicos sobre el nivel de endeudamiento del Sector Público Nacional no financiero, y mantener una base de datos actualizada sobre la deuda pública en cartera del Sector Público Nacional conciliada con la información con las centrales de registro y pago de la deuda pública
2. Brindar apoyo informativo con vistas al diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de los activos y pasivos del Sector Público Nacional no financiero.
3. Elaborar una base de datos macroeconómicos argentinos para la elaboración de indicadores de deuda pública así como para la elaboración de los diversos informes requeridos.
4. Mantener en forma activa y permanente los vínculos con acreedores financieros, inversores, agencias calificadoras de riesgo y otros agentes del mercado financiero, con el objeto de mejorar la percepción acerca de la calidad crediticia de la República.
5. Confeccionar la documentación necesaria para la instrumentación de las operaciones de crédito público y la atención de los requerimientos de participantes de los mercados financieros.
6. Coordinar la elaboración del capítulo correspondiente a Crédito Público en el anteproyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Nacional y los informes destinados a HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en el ámbito de la Oficina Nacional de Crédito Público.
7. Orientar y asistir en la confección del material de difusión sobre la situación económica, fiscal y crediticia del país y en la preparación de conferencias y presentaciones que se realicen sobre la materia.
8. Elaborar información sobre deuda pública a ser incorporada en la página de Internet del Ministerio de Finanzas.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

**ACCIONES:**

1. Participar del análisis financiero de las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Realizar la evaluación financiera de las propuestas de financiamiento dirigidas al Tesoro Nacional y participar en la negociación de operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro Nacional en lo referido a sus aspectos financieros.
3. Desarrollar sistemas de información sobre el comportamiento de los títulos públicos en el mercado primario y secundario, y coordinar la elaboración de informes al respecto.
4. Intervenir en el análisis de las condiciones financieras de las colocaciones de excedentes transitorios del Tesoro Nacional y de las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional.
5. Efectuar el análisis financiero de las operaciones de manejo de pasivos del Tesoro Nacional.
6. Entender en el análisis financiero y en la tramitación de las solicitudes de autorización previa presentadas por las entidades del Sector Público Nacional en los términos del Artículo 59 de la Ley Nº 24.156.
7. Realizar el análisis financiero de las solicitudes de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional.
8. Efectuar el análisis financiero de las propuestas de financiación de proyectos de inversión.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

**COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE MERCADO**

**ACCIONES:**

1. Intervenir en el análisis de factibilidad de las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional, por nuevo endeudamiento.
2. Efectuar la evaluación financiera de las propuestas de financiamiento dirigidas al Tesoro Nacional a ser instrumentadas en el mercado local o internacional.
3. Efectuar la evaluación financiera de las operaciones de endeudamiento presentadas por los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios.
4. Efectuar el análisis financiero de las operaciones de endeudamiento directo a ser instrumentadas en el mercado local o internacional.
5. Participar en el diseño de operaciones de manejo de pasivos a ser instrumentadas en el mercado local o internacional.
6. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de autorización previa presentadas por las entidades del Sector Público Nacional en los términos del artículo 59 de la Ley Nº 24.156 e instrumentar su aprobación.
7. Coordinar el análisis de las condiciones financieras de las colocaciones de excedentes transitorios del Tesoro Nacional y de las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional.
8. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones a ser instrumentadas en el ámbito de su competencia

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

**COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

**ACCIONES:**

1. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de avales, fianzas o garantías del Tesoro Nacional para operaciones de financiamiento de proyectos.
2. Evaluar las garantías ofrecidas para avalar operaciones de personas físicas o jurídicas del sector privado.
3. Entender en la identificación y medición de los riesgos relacionados con la estructura financiera propuesta en los proyectos de participación público-privada que incorporen endeudamiento público en el mercado local e internacional.
4. Coordinar la evaluación del costo financiero incorporado en la estructura de financiamiento propuesta en los proyectos de Participación Público Privada para ser instrumentada en el mercado local e internacional.
5. Asistir al Director de Análisis del Financiamiento en el diseño y/o implementación de la ingeniería financiera destinada al financiamiento de proyectos de inversión.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO**

**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE MERCADOS FINANCIEROS**

**ACCIONES:**

1. Organizar un sistema informativo y administrar una base de datos con información relativa al mercado de capitales nacional e internacional.
2. Relevar las emisiones de deuda pública y privada en países que sirven de referencia a la deuda argentina.
3. Desarrollar sistemas de información sobre el comportamiento de los títulos públicos en el mercado primario y secundario, y coordinar la elaboración de informes al respecto.
4. Mantener en forma permanente información sobre cotizaciones financieras para su utilización en las negociaciones crediticias y análisis financiero.
5. Evaluar la información generada por las agencias de información financiera sobre la deuda pública argentina y elaborar propuestas al respecto.
6. Elaborar informes e indicadores relevantes para la formulación de la estrategia de financiamiento del Tesoro Nacional.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES Y CON ENFOQUE SECTORIAL AMPLIO**

**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**ACCIONES:**

1. Asistir en la preparación y formulación de los proyectos especiales y con enfoque sectorial amplio a ser presentados para su evaluación ante los organismos financieros internacionales.
2. Participar de la programación y desarrollo de las gestiones ante los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito respecto a los programas y proyectos especiales ejecutados en el MINISTERIO DE FINANZAS.
3. Coordinar los aspectos vinculados a la gestión ejecutiva de los programas y proyectos en la órbita de la Jurisdicción.
4. Participar de las misiones y revisiones periódicas de cartera de préstamos ejecutados por el MINISTERIO DE FINANZAS y efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de crédito.
5. Elaborar reportes de seguimiento sobre el estado de avance de la marcha de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de las metas y establecer alertas tempranas para identificar atrasos o desviaciones de los compromisos contractuales.
6. Asistir en las actividades de apoyo legal y de adquisiciones y contrataciones durante la preparación y ejecución de programas y proyectos respectivos.
7. Efectuar el monitoreo y evaluación de programas y proyectos especiales y sectoriales.
8. Administrar un sistema integral de monitoreo y evaluación de programas y proyectos especiales y sectoriales.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES Y CON ENFOQUE SECTORIAL AMPLIO**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

**ACCIONES:**

1. Participar en la formulación e implementación de nuevos programas y proyectos con organismos financieros internacionales y de proyectos sectoriales, definiendo sus aspectos financieros y fiduciarios.
2. Realizar la programación financiera de los préstamos y gestionar las solicitudes de desembolsos provenientes de los organismos internacionales de crédito.
3. Elaborar los aspectos financieros a ser incluidos en los manuales o reglamentos operativos de los programas y proyectos respectivos.
4. Gestionar y administrar los aspectos financieros y contables de los programas y/o proyectos.

5. Formular, programar y ejecutar el presupuesto de los programas y proyectos de acuerdo con las necesidades y metas definidas.
6. Administrar las cuentas bancarias y realizar los pagos.
7. Procesar y presentar los estados financieros y de seguimiento conforme con la normativa vigente, llevar la contabilidad de los programas y proyectos y realizar las conciliaciones bancarias.
8. Planificar y llevar adelante la atención así como el seguimiento de las auditorías externas de los programas.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DEL FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS**

**ACCIONES:**

1. Analizar las proyecciones de desembolsos de las operaciones con Organismos Financieros Internacionales de Crédito preparadas por los organismos ejecutores, conforme a la información financiera de cada proyecto y las previsiones de ejecución, a fin de contribuir a la planificación de flujos financieros positivos, reportar riesgos y proponer medidas correctivas.
2. Sistematizar y mantener actualizada la información relativa a las políticas generales y particulares de los Organismos Financieros Internacionales de Crédito, multilaterales, regionales y bilaterales, como asimismo la información financiera y física de las distintas operaciones en ejecución.
3. Analizar los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de programas con Organismos Financieros Internacionales de Crédito, multilaterales, regionales y bilaterales y dar seguimiento a los planes de acción informados por los organismos ejecutores.
4. Asesorar sobre temas relacionados con las políticas operacionales y fiduciarias de los Organismos Financieros Internacionales de Crédito, como así también en la utilización de los instrumentos de desembolsos, durante las etapas de programación, negociación y gestión de la cartera de préstamos, según corresponda.
5. Asistir al Director en las revisiones de cartera y efectuar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los Organismos Financieros Internacionales en los temas de administración financiera.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DEL FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**

**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS**

**ACCIONES:**

1. Elaborar y mantener actualizado un sistema de información destinado al seguimiento, evaluación y control de la gestión y las metas de ejecución de la cartera de préstamos con financiamiento externo, que incluya alertas tempranas para identificar retrasos o desviaciones con relación al cumplimiento de los contratos correspondientes.
2. Realizar la planificación anual de la cartera de proyectos con financiamiento externo para el ejercicio presupuestario siguiente.
3. Participar de la elaboración de reportes gerenciales y documentos de evaluación y monitoreo de las operaciones vigentes, a nivel de proyecto, sectorial y por organismo financiador.
4. Actuar como enlace permanente con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional en la formulación y ejecución de la Ley de Presupuesto del ejercicio correspondiente respecto de los requerimientos presupuestarios de los organismos ejecutores, las metas financieras de los Organismos Financieros Internacionales de Crédito y los procedimientos asociados al diseño, aprobación y ejecución de operaciones con financiamiento externo.
5. Elaborar las proyecciones presupuestarias correspondientes a los aportes de capital y contribuciones a los Organismos Financieros Internacionales de Crédito de los que la Nación Argentina forma parte.
6. Coordinar la proyección, administración y monitoreo de los flujos de fondos y financieros provenientes de operaciones con Organismos Financieros Internacionales de Crédito, multilaterales, regionales y bilaterales.
7. Participar en la planificación de la capacitación sobre la programación y ejecución presupuestaria de la gestión de la cartera de préstamos con los organismos financieros internacionales de crédito.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL**

**COORDINACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL – ASIA**

**ACCIONES:**

1. Asistir en la formulación de programas con financiamiento de entidades o instituciones con sede en Asia y de la revisión de las operaciones de cartera existentes.
2. Realizar un seguimiento de programas con financiamiento de entidades o instituciones con sede en Asia, participando en las reuniones de las misiones técnicas, junto a los organismos ejecutores, durante la formulación de los proyectos y la posterior ejecución, hasta su terminación.
3. Elaborar la documentación vinculada a la formulación e instrumentación del financiamiento de entidades o instituciones con sede en Asia y participar del trámite requerido para su aprobación.
4. Mantener un sistema de información de los programas y proyectos que cuentan con financiamiento de entidades o instituciones con sede en Asia.
5. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de financiamiento de entidades o instituciones con sede en Asia en el Presupuesto Nacional.

6. Analizar la información sobre las transferencias por desembolsos realizados, evaluando los desvíos respecto de las proyecciones originales y reprogramadas de las operaciones de su competencia.
7. Realizar el análisis de los informes y rendiciones que deban elaborar los organismos y entes receptores de los préstamos acordados en el ámbito de su competencia, como así también de la información que deba remitirse en función de la ejecución de proyectos de inversión del Sector Público.
8. Realizar el análisis de los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de préstamos acordados en el ámbito de su competencia y efectuar el seguimiento del plan de acción informado por los mismos.

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL**

**COORDINACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL – EUROPA, AMÉRICA Y MEDIO ORIENTE**

**ACCIONES:**

1. Asistir en la formulación de programas con financiamiento de entidades o instituciones con sede en Europa, América y Medio Oriente y de la revisión de las operaciones de cartera existentes.
2. Realizar un seguimiento de programas con financiamiento de entidades o instituciones con sede en Europa, América y Medio Oriente, participando en las reuniones de las misiones técnicas, junto a las Unidades Ejecutoras, durante la formulación de los proyectos y la posterior ejecución, hasta su terminación.
3. Elaborar la documentación vinculada a la formulación e instrumentación del financiamiento de entidades o instituciones con sede en Europa, América y Medio Oriente y participar del trámite requerido para su aprobación.
4. Mantener un sistema de información de los programas y proyectos que cuentan con financiamiento de entidades o instituciones con sede en Europa, América y Medio Oriente.
5. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de financiamiento de entidades o instituciones con sede en Europa, América y Medio Oriente en el Presupuesto Nacional.
6. Analizar la información sobre las transferencias por desembolsos realizados, evaluando los desvíos respecto de las proyecciones originales y reprogramadas de las operaciones de su competencia.
7. Realizar el análisis de los informes y rendiciones que deban elaborar los organismos y entes receptores de los préstamos acordados en el ámbito de su competencia, como así también de la información que deba remitirse en función de la ejecución de proyectos de inversión del Sector Público, y sugerir el curso de acción correspondiente
8. Realizar el análisis de los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de préstamos acordados en el ámbito de su competencia y efectuar el seguimiento del plan de acción informado por los mismos.

